

SUPUESTO PRACTICO

ERA - Taller BARCELONA - 22-F-14

Ltdo. Fernando Piernavieja Niembro.

Los hechos- *(basados en casos reales para un desarrollo didáctico teórico/práctico):*

XXX, ciudadano italiano, es detenido y preso en Málaga, por estafa, falsedad documental y blanqueo de capitales. Tras dos años en prisión provisional es puesto en libertad con fianza por el juzgado instructor de Málaga y meses después vuelve a ser detenido por una OEDE/EAW emitida por un Tribunal italiano para cumplir condena por una sentencia dictada en rebeldía.

El J. Central 3 A.N. le pone en libertad en tanto que, a resultas de la sentencia que se dicte por el Tribunal español, en caso de ser condenatoria y una vez cumplida la pena en España, sea entregado a Italia.

Al ser detenido por la OEDE emitida por Italia, se interpuso Habeas Corpus, al considerar su defensa, que era una detención ilegal, pues existía una resolución judicial italiana, anulando la sentencia condenatoria en rebeldía y devolviendo la causa para su instrucción nuevamente.

Celebrado juicio en Málaga, XXX es sentenciado a una pena de más de tres años de prisión y multa (supuesto de condena); apelada y confirmada la condena, se interpone Recurso de Amparo, que es desestimado y seguidamente se presenta Recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que no es admitido a trámite.

Tras ser denegados todos los recursos, XXX ingresa en prisión para cumplir su condena.

9,30 a 11,00

A. Procedimiento de Investigación Criminal en España.

I - Solicitud de asistencia entre España e Italia con objeto de obtener información de los movimientos bancarios para las operaciones presuntamente delictivas y toda información considerada de relevancia sobre el imputado. Italia no responde al requerimiento de asistencia mutua sino que al cabo del tiempo remite una OEDE sobre el imputado para cumplimiento de una condena dictada en rebeldía.

1. ¿Las solicitudes y las respuestas están justificadas?
2. ¿Debería el imputado buscar un abogado defensor en Italia también?

II. Además de toda la información sobre sus cuentas bancarias en España e Italia, se controlan sus movimientos.

1. ¿La orden y la ejecución están justificadas o podrían utilizarse otras medidas?
2. ¿Pueden considerarse como intromisión en la intimidad estas medidas?

III. El Juez instructor, a solicitud del Fiscal, congela las cuentas bancarias del imputado en España e Italia:

1. ¿Qué reglas se aplican y cómo puede un abogado de la defensa impugnar el acto?

IV. Hay cuentas compartidas con varios titulares, tanto en España como en Italia, que son intervenidas y congelada su disposición.

1. ¿Qué posibilidades existen de impugnar las medidas cautelares, para protección de los derechos de los demás titulares?
2. ¿Es mas fácil la obtención de pruebas con la EEO que con la legislación nacional?

B. Interrogatorio policial y declaración judicial

Los hechos:

XXX es detenido por la policía. Solo habla italiano, pero como entiende algo de español, la policía le informa de sus derechos, sin intérprete y le dice que si declara sin esperar a que llegue este, pasará a disposición judicial inmediatamente. El detenido considerando que es mejor declarar y decir "sí" a todo; no quiere designar abogado, porque cree que esto podría tener un efecto negativo y que sería enviado a prisión. Desconoce los honorarios de un abogado y temeroso de su coste, lo pide de oficio.

Puesto a disposición judicial, el juez de instrucción informa al detenido – esta vez mediante un intérprete - sobre su derecho a un abogado de libre designación o de oficio, decidiendo designar a un abogado y después de haber sido asesorado por este, revoca su confesión ante la policía. El juez considera que la confesión sigue siendo válida y a solicitud del fiscal ordena la prisión preventiva.

a) ¿Qué derechos procesales tiene el detenido al ser detenido por la policía? ¿Qué normas internacionales, europeas y nacionales son aplicables?- ¿Considera que faltan algunos derechos que estime importantes? ¿Cuáles?

b) ¿De qué derechos procesales tiene que ser informado el detenido por el juez de instrucción después de la detención preventiva?

c) ¿Cuales son los derechos contenidos en la información de derechos de Policía y Juzgado?

d) Con la aplicación de las nuevas directivas europeas (interpretación y traducción, información de derechos, acceso al abogado) que nuevos aspectos se ven como refuerzo de los derechos individuales que no aparecen en la legislación española?

e) ¿Cuáles son las consecuencias de información errónea o incompleta sobre los derechos procesales? ¿Cómo deberá proceder el abogado defensor?

11.30 a 13.30.

C. Orden europea de detención y entrega (OEDE/EAW)

Los hechos:

XXX es puesto en libertad provisional por el Juzgado de Instrucción, y a la espera de juicio, es detenido en aplicación de una OEDE/EAW emitida por un Tribunal de Palermo, Italia; para ejecución y cumplimiento de una condena dictada en rebeldía años antes., siendo conducido al Juzgado Central de guardia.

XXX niega el consentimiento a su traslado a Italia acogándose a la cláusula de especialidad y su defensor interpone un Habeas Corpus aportando una resolución del Tribunal palermitano que anulaba la sentencia dictada en rebeldía, devolviendo la causa al Juzgado Instructor italiano.

1. Describir las normas pertinentes de un procedimiento de extradición sobre la base de una orden de detención europea.
2. ¿Cuáles son los requisitos formales y sustantivos de una orden de detención europea? ¿Qué consecuencias tendría su incumplimiento? ¿Son subsanables?
3. ¿Cómo plantearía la defensa de XXX?
4. ¿Procede la interposición de Habeas Corpus?
5. ¿Ante qué Juez se interpondría el Habeas Corpus, si estima que procede?
6. ¿Qué aspectos de defensa podría indicar su abogado en la audiencia?
7. ¿Qué medidas alternativas a la prisión provisional se pueden aplicar?

D. Juicio, Recursos, Apelaciones.

Los hechos

XXX, en libertad provisional por el Juzgado de Málaga y por el Juzgado Central 3 de la A.N, es condenado a una pena de prisión de más de 3 años y multa que es recurrida y confirmada. Su defensa apela en Amparo ante el T. Constitucional que no lo admite a trámite y seguidamente interpone Recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que también desestima su admisión.

1. ¿Ante quién se debe interponer el recurso contra la sentencia condenatoria?
2. ¿Cuáles son los requisitos para recurrir ante el Tribunal Constitucional?
3. ¿Y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

E. Ejecución de la pena.

Los hechos.

Desestimados todos los recursos, XXX ingresa en prisión para cumplir su condena.

1. Al haber cumplido ya dos años como preventivo ¿tendría acceso al 3º o a la libertad condicional?
2. ¿Podría cumplir su condena en Italia?
3. ¿Qué situación se plantea con respecto a la OEDE remitida previamente?

F. Resumen del estudios del caso
